

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de pago de don Gonzalo Vázquez Ferrer.

Desconociéndose el actual domicilio de don Gonzalo Vázquez Ferrer, por no hallarse en el de la calle Santa Cecilia, n.º 27, 3.º, 8, de Narón (A Coruña), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 7 de abril de 2004 requerimiento de pago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—32.991.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Jorge Calvar Gross.

Desconociéndose el actual domicilio de don Jorge Calvar Gross, por no hallarse en el de la calle Eladio López Vilches, 15-7, bajo A, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 20 de mayo de 2004 pliego de cargos, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—32.987.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta. Por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G. 829-02 y R.S. 137-02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por Bartrón, S.A., contra liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido del año 1998, acuerda declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de junio de 2004.—Alejandro Rebollo Alvarez—Amandi.—33.080.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución del Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil sobre la notificación al Guardia Civil don Juan José Cayuela Martínez para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Juan José Cayuela Martínez (45.583.069-J) el acuerdo de 23 de marzo de 2004, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez efectuado el trámite y seguir el procedimiento indicado en el citado artículo, al haber sido rechazada la recepción de la notificación del inicio del expediente iniciado al Guardia Civil don Juan José Cayuela Martínez (45.583.069-J), con motivo del percibo indebido de la cantidad de novecientos ochenta y cinco euros, con cincuenta y ocho céntimos (985,58 euros), percibida en concepto de complemento de zona conflictiva en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de noviembre de 2003, por abandono de destino y residencia sin estar autorizado desde el 7 de septiembre de 2003.

Acuerdo declarar que la cantidad de novecientos ochenta y cinco euros, con cincuenta y ocho céntimos (985,58 euros) percibidas por el Guardia Civil don Juan José Cayuela Martínez (45.583.069-J) en concepto de complemento de zona conflictiva, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de noviembre de 2003, tiene la consideración de ingresos indebidos.

Voluntariamente puede reintegrarla al Tesoro Público, remitiendo fotocopia compulsada al Servicio de Retribuciones, caso de hacer efectivo el ingreso, con el objeto de cancelar el procedimiento de reintegro que dispone la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1989 (B.O.E. número 135). Consecuentemente deberá ingresar el expresado importe pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal [domicilio fiscal del interesado, calle Ctra. Cortezubi, número 17, 48300 Guernica (Vizcaya)].

Al mismo tiempo se comunica que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 27) y, preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil [carretera de Andalucía, km. 25,500, 28340 Valdemoro (Madrid)], aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 18 de junio de 2004.—El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, Emilio Muñoz Rubio.—33.079.

Anuncio de notificación de la Directora General de Instituciones Penitenciarias de la Resolución de 15 de abril de 2004, del Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, por la que se declara a don Emilio Javier Ortigosa Moya en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Edicto: Mediante Resolución de 15 de abril de 2004, de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, actuando por delegación de la Subsecretaría del Interior, don Emilio Javier Ortigosa Moya, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha sido declarado en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos de 14 de enero de 2003.

La expresada Resolución le ha sido enviada al domicilio que constaba en su anterior centro de trabajo mediante correo certificado con acuse de recibo, esto es, en los términos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,